



**RESOLUCIÓN N° 193-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 05 de agosto de 2019.

**VISTO:** El expediente N°1429, del 08 de julio del 2019, correspondiente a la propuesta que como resultado de la reunión de trabajo, realizada el 05 de ese mes, con la participación del señor Decano, del director de la Escuela Profesional de Educación, de la directora del Departamento Académico de Educación, de la docente adscrita a ese Departamento Académico, Dra. Flor de María Zapata Cornejo y los estudiantes de IX ciclo del Programa de Educación Inicial, eleva al director de esa Escuela, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el Plan de Estudios y en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación, los estudiantes del X ciclo del Programa de Educación Inicial, están en la obligación de matricularse en un total de cinco (05) asignaturas de especialidad y cumplir con realizar 24 horas de prácticas preprofesionales semanales, hasta alcanzar un total de 408 horas efectivas de prácticas preprofesionales, durante el Semestre Académico 2019-II;

Que el cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, indudablemente que implicará para nuestros estudiantes del Programa de Educación Inicial, la necesidad de desplegar un enorme esfuerzo, con la consiguiente afectación a la calidad de las prácticas que desarrollen, así como al rendimiento académico de los estudiantes, de ese ciclo de estudios, por la sobrecarga de horas de prácticas y de horas de clases, situación que, además, puede afectar la salud y hasta resquebrajar la armonía familiar de cada estudiante, por el excesivo tiempo que deben dedicar para atender los asuntos relacionados con su formación profesional, en el último ciclo de sus estudios;

Que teniendo en cuenta que, en la práctica educativa, debe darse prioridad fundamentalmente a la calidad de la formación y no a la cantidad de los conocimientos que se impartan ni al, excesivo número de actividades académicas que se desarrollen, se precisa que, al amparo de lo normado en el numeral 5.14 del artículo 5. de la Ley Universitaria N°30220, respecto a **"El interés superior del estudiante"**, se impone la necesidad de adoptar una medida de carácter extraordinario, modificado, en menos, el número de horas de prácticas preprofesionales, para el caso de los estudiantes de quienes se trata, aplicable solo en el Semestre Académico 2019-II, sin que dicha medida, implique la modificación del Plan de Estudios ni del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación;

Que por lo expuesto, se acepta la propuesta que en virtud de los resultados de la reunión





**RESOLUCIÓN N° 193-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.**

señalada en la referencia, presenta el director de la Escuela Profesional de Educación, en los términos que se expresan en la parte resolutive;

Que en razón de la anterior y estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 31 de julio del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** en 255 horas efectivas, el número total de horas de prácticas preprofesionales, que los estudiantes del Programa de Educación Inicial de la Escuela Profesional de Educación, deben cumplir, en el Semestre Académico 2019-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado, que lo prescrito en el artículo anterior, se efectúa como una medida de carácter extraordinario, con vigencia solo en el Semestre Académico 2019-II, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación, para que teniendo en cuenta los fundamentos expresados en el presente documento resolutive, eleve al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, una propuesta concreta, viable y coherente, para la modificación del Plan de Estudios y del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación, en lo que concierne al número de horas de prácticas preprofesionales y al número de asignaturas que deben llevar, a partir del Semestre Académico 2020-I, los estudiantes de los ciclos de noveno y décimo, del Programa de Educación Inicial de nuestra Escuela Profesional de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR** que lo que se actúe en relación con lo dispuesto en el artículo anterior, debe ser con criterio y teniendo en cuenta, por sobre todo, el interés y el derecho que les asiste a los estudiantes de recibir una formación de calidad y al margen de actividades abrumadoras, en esos ciclos de estudios.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el cinco de agosto del dos mil diecinueve.

**REGISTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO-REG.TEC- DEED-DAED - MCF  
- Archivo - Interesado  
AIV/D.  
WJCL/Sec. Acad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA